



Al contestar cite este radicado: 2024S-VBOG-054759

Fecha: 2024-08-12 10:12:44

DOCTORA:

DIANA MARCELA MORALES ROJAS

SECRETARIA GENERAL DE LA COMISIÓN CUARTA CONSTITUCIONAL PERMANENTE DE LA CÁMARA DE REPRESENTANTES

CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Carrera 7 # 8 - 68. Edificio Nuevo del Congreso

comision.cuarta@camara.gov.co

BOGOTÁ, D.C.

Asunto: Respuesta radicados No. 2024E-VBOG-068023 y No. 2024E-VUVRAZ-069660 (Radicado MT N° 20241080882301).

Cordial saludo,

En atención a la **proposición N° 59/24** presentada ante esta entidad bajo los radicados del asunto, mediante el cual se cita a debate de control político "(...) *con el fin de discutir sobre la situación del aumento de los peajes en el país y el estado de sus vías (...)*"; de manera atenta, se brinda respuesta conforme a la información reportada por la Dirección Técnica y de Estructuración del INVÍAS, en los siguientes términos:

En Colombia existen más de 180 estaciones de peaje distribuidas en todo el territorio nacional, de las cuales el Instituto Nacional de Vías - INVÍAS tiene a su cargo 31, que representan el 17% del total, las cuales se encuentran distribuidas en 16 departamentos.

Producto del recaudo de la tasa de peaje, se busca atender los más de 10,4 mil kilómetros de vías a cargo del INVÍAS que en la actualidad, en un 80%, se encuentran en estado regular. Si bien en el marco de lo establecido en el artículo 22 de la Ley 105 de 1993 que dispone "*En la asignación de los recursos del Instituto Nacional de Vías, recaudados por peajes, como mínimo será invertido el 50%, para construcción, rehabilitación y conservación de vías en el respectivo departamento donde se recaude y el excedente en la respectiva zona de influencia*", la distribución de los recursos derivados de la tasa de peaje son para conservación de las vías, y hoy resultan realmente insuficientes para cubrir las necesidades que en materia de infraestructura vial demanda el país.

Ahora bien, en materia del aumento de tarifas de peajes en el país, es necesario precisar que con la expedición del Decreto 050 del 15 de enero de 2023 por parte del Ministerio de Transporte, se ordenó el no incrementó de las tarifas de peajes en la vigencia 2023 a los vehículos que transiten por las estaciones de peaje de las vías a cargo del Instituto Nacional de Vías – INVÍAS y de la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI.

En el artículo 5 del mencionado decreto, se dispuso también: “ *..se deberán diseñar y aplicar los mecanismos necesarios que permitan el restablecimiento de la tarifa a más tardar el 31 de diciembre de 2024, con el propósito de normalizar el esquema tarifario*”; en este sentido, mediante la Resolución N° 20243040001125 del 15 de enero de 2024, el Ministerio de Transporte, se ordenó el incremento de la tarifas en las estaciones de peaje con base en el IPC de la vigencia 2022 es decir (13.12%).

Con fundamento en dicho acto administrativo, el Instituto Nacional de Vías a su vez, mediante resolución 062 del 15 de enero, incrementó las tarifas de peaje a su cargo, en 13,12%.

Con posterioridad, mediante la Resolución N° 20243040035675 del 31 de julio de 2024, emitida por el Ministerio de Transporte, se ordenó incrementar en el 4,64 % (mitad del IPC 2023) a partir del 1° de agosto de 2024 a las tarifas de peaje que se cobran en las estaciones de peajes a cargo de la Agencia Nacional de Infraestructura y del Instituto Nacional de Vías, con fundamento en la cual éste Instituto expidió la Resolución N° 03367 del 1 de agosto de 2024, acogiendo la medida adoptada por el citado Ministerio. (Anexo: [Copia resoluciones MT e INVÍAS](#)).

De igual forma, el INVÍAS estará a la espera de las decisiones que desde el Gobierno Nacional se adopten con el fin de que, antes de finalizar la vigencia 2024, se pueda aplicar el incremento total en las tarifas que, sumado con el establecido por la Resolución N° 20243040035675 del 31 de julio de 2024, alcance y no sobrepase el IPC total del año 2023 determinado por el DANE en 9,28 %.

Así las cosas, el aumento de las tarifas de peaje es necesaria para garantizar la sostenibilidad financiera de los proyectos que se encuentran ejecución. En definitiva, el recaudo de los peajes es una importante fuente de ingresos para la financiación de proyectos de infraestructura vial, destinados por disposición legal en un buen porcentaje a la región en los cuales están ubicados, permitiendo ampliar la red vial, mejorar la conectividad entre regiones y fomentar el desarrollo económico.

Atentamente,

JUAN CARLOS MONTENEGRO ARJONA
DIRECTOR GENERAL

Proyectado por: EDNA SAMANTHA RODRIGUEZ PINZON

Revisado por: ANNY YIRLESA ARIAS SALAZAR, JOSE MANUEL GOMEZ DUQUE, MAURICIO HERNAN CESPEDES SOLANO, RUBY AMPARO MALAVER MONTAÑA, RUBY AMPARO MALAVER MONTAÑA

Aprobado por: MAURICIO HERNAN CESPEDES SOLANO, RUBY AMPARO MALAVER MONTAÑA

Copia Interna a: MARISOL ANDRADE MARTINEZ (1000000)

Copia Externa a: GRUPO ENLACE CONGRESO MINTRANSPORTE (MINISTERIO DE TRANSPORTE), JUAN DAVID GARZON BAHAMON (MINISTERIO DE TRANSPORTE)